

OBJETIVO ESTRATEGICO: Coadyuvar a la mejora de las condiciones actuales de las líneas marítimas de interés público que comunican Melilla con la Península, para mejorar el desarrollo económico y social de la Ciudad.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda.

CENTRO GESTOR: Consejería de Economía y Hacienda. Condicionado al necesario Convenio de Colaboración interadministrativo.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: A toda la población melillense.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: mejorar las condiciones en el futuro contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUION: Por dos años, salvo prórroga por otros dos.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 1.135.000,00 euros

1.700.000 ,00 año como máximo.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/44100/42000

APORTACION DE OTROS ENTES: Ministerio de Fomento.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Ministerio de Fomento para la aportación financiera al contrato de gestión de servicios de las líneas marítimas de interés público entre Melilla y la Península.

Duración: Según determine la dotación presupuestaria y el Convenio de Colaboración suscrito.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Seguimiento y evaluación: Según determine el convenio de Colaboración. La Comisión de Seguimiento tiene, entre otras funciones, la de redacción de informes sobre la ejecución y posibilidades de mejora del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.

Observación: Se ha considerado oportuno su inclusión en el Plan Estratégico dada las implicaciones con los objetivos propuestos. No obstante es dudoso que le sea de aplicación la normativa subvencional, al tratarse de un convenio presupuestario y por ser una actividad cuya realización resulta obligatoria por el destinatario de la aportación y venir impuesta por la normativa estatal, de conformidad

con el artículo 2.3 letra a) segundo párrafo del RD 887/2006 de 21 de julio.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

MISION: Concesión de una ayuda económica a personas físicas para el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago, excluida, en este último caso, del ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1º.- Ayudar a personas físicas en el pago impuestos de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

LINEA DE SUBVENCIÓN 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Ayudar a personas físicas en el pago impuestos de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Ayudar a personas físicas en el pago del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los casos de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria).

CENTRO GESTOR: Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria).

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Personas físicas que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) como consecuencia de una transmisión onerosa de la vivienda habitual derivada de la ejecución hipotecaria, otros procedimiento de ejecución o de una dación en pago, excluida, en este último caso, del ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes